

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas  
 Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
 Id. m. oficiales, línea o fracción . . . . . 1,00 —  
 Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
 A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En virtud de lo ordenado en la disposición primera transitoria y en los artículos 17 y siguientes del Real decreto número 1.971 del Ministerio de Economía Nacional, se convoca a elección de los Vocales que han de constituir la Cámara definitiva de la Propiedad Rústica de esta provincia, señalándose para ello el domingo, 24 del actual.

La elección será presidida, en cada Municipio, por los respectivos Alcaldes y cuatro propietarios designados por ellos entre los que tengan derecho a tomar parte en estas elecciones.

Podrán tomar parte en la elección todas las personas naturales o jurídicas que paguen al Tesoro más de 25 pesetas por contribución territorial y se hallen inscritos en el Censo de la Cámara.

Podrán ser elegidos los españoles, varones o hembras, mayores de veinticinco años, que figuren como propietarios de fincas rústicas y paguen por contribución territorial más de 25 pesetas anuales dentro de la provincia.

La votación y el escrutinio se registrarán por las disposiciones generales de la ley Electoral vigente.

El acta del escrutinio habrá de enviarse a la Cámara Oficial de la Propiedad Rústica de la provincia, calle de los Madrazos, número 13, de esta Corte.

Lo que a petición de la Cámara interina de la Propiedad Rústica se hace público en este BOLETIN para su general cumplimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1929.

El Gobernador Civil,  
 Carlos Martín y Alvarez

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### INTERVENCION

Ejercicio de 1929

Mes de Noviembre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS por Capítulos, aprobada por la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 28 de Octubre de 1929.

CAPITULOS	PESETAS
I Obligaciones generales . . . . .	222.000 —
II Representación Provincial . . . . .	25.000 —
III Vigilancia y Seguridad . . . . .	40.000 —
IV Bienes provinciales . . . . .	18.000 —
V Gastos de recaudación . . . . .	225.000 —
VI Personal y material . . . . .	175.000 —
VII Salubridad e Higiene . . . . .	65.000 —
VIII Beneficencia . . . . .	775.000 —
IX Asistencia social . . . . .	60.000 —
X Instrucción pública . . . . .	35.000 —
XI Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	895.000 —
XIII Montes y pesca . . . . .	45.000 —
XIV Agricultura y ganadería . . . . .	5.000 —
XV Crédito provincial . . . . .	145.000 —
XVIII Imprevistos . . . . .	12.000 —
XIX Resultas . . . . .	625.000 —
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>3.367 000 —</b>

El Presidente, Felipe Salcedo

### Agencia Ejecutiva de la Hacienda

DE LA Zona de Alcalá de Henares

VALDILECHA

Contribución rústica

Don Alejandro Yagüe Torroba, Agente ejecutivo de Hacienda en la Zona de Alcalá,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 30 del Octubre, la siguiente

### Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores; cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez, el día 23 de Noviembre, a las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Nombres de los deudores y fincas que se subastan, con su situación y cabida

Año 1921 a 22

D. Lázaro Cuenca

Una tierra en San Juliá, polígono 43, finca 135, de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas; linda: Norte, Juan Bautista Benito; Este, Rosa Plaza; Sur, Manuel Mariscal; Este, Francisco Corral.

Valor para la subasta, setecientas dos pesetas sesenta céntimos.

D. Francisco de la Fuente

Un erial a pastos en Juan Barbero, polígono 64, finca 6, de haber una hectárea, dos áreas setenta y dos centiáreas; linda: Norte, camino de Tielmes; Este, Ramón Plaza; Sur, término de Perales; Oeste, Crispulo Benito.

Valor para la subasta, sesenta y una pesetas sesenta céntimos.

D. Jacinto Rodríguez

Una tierra en San Juliá, polígono 42, finca 88, de haber cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda: Norte, Pablo Rodríguez; Este, Mariano Corral; Sur, Paz Gómez; Oeste, Manuel Mariscal.

Valor para la subasta, ciento dieciocho pesetas veinte céntimos.

D. Julián Sánchez López

Una tierra en Peñas Rubias, polígono 8, finca 72, de haber diecisiete áreas doce centiáreas; linda: Norte, Enrique Ruiz y Mariano Corral; Este, Teleforo Plana; Sur, Juan Antonio Gómez; Oeste, Francisco Fernández.

Valor para la subasta, ciento setenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

D. Rafael Colmenar

Una tierra en Maín, polígono 20, finca 14, de haber cinco hectáreas trece áreas sesenta centiáreas; linda: Norte, camino del Villar; Este, camino de Carabaña; Sur, camino de Pozuelo; Oeste, el Ayuntamiento.

Valor para la subasta, tres mil quinientas trece pesetas.

D. Jesús García Moreno

Un erial a pastos en Valdecarabaña, polígono 6, finca 56, de haber veintitrés áreas ochenta y tres centiáreas; linda: Norte y Oeste, Santiago Ruiz;

Este, Ruperto Alcaraz; Sur, Jesús Brea.

Valor para la subasta, trece pesetas sesenta céntimos.

D. Miguel Morillo Moreno

Una tierra en Maín, polígono, 20, finca 11, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Rafael Colmenar y camino del Villar; Este, Ayuntamiento; Sur, camino de Campo Real; Oeste, camino de Pozuelo.

Valor para la subasta, cuatrocientas nueve pesetas ochenta céntimos.

Año 1924 a 25

D. Baldomero Clemente

Una viña en Pozoseco, polígono 64, finca 47, de haber veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Isidoro Clemente; Este, Antolina Herránz; Sur, Felipe Clemente; Este, Urbana Sánchez.

Valor para la subasta, ciento setenta y una pesetas sesenta céntimos.

D. Joaquín Corral Brea

Una viña y olivar, en el polígono 5, finca 122, y sitio de la Loma, de haber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte y Oeste, Francisco Corral; Este, Brea y Corral; Sur, Consuelo Mira.

Valor para la subasta, trescientas veintiuna pesetas sesenta céntimos.

Doña Justa Martín López

Un erial a pastos en el Cerro del Aguila, polígono 7, finca 68, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Santos Brea; Este, término de Carabaña; Sur, Paulino Torres; Oeste, Ciriaco Benito.

Valor para la subasta, cuarenta y una pesetas.

Otro erial en Abandonado, polígono 65, finca 12, de haber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Cesáreo Fernández; Este, Ramón Cano; Sur, Crispulo Benito; Oeste, Francisco Corral.

Valor para la subasta, veinte pesetas sesenta céntimos.

D. Julián Sánchez López

Una viña y olivos en el Robledal, polígono 68, finca 351, de haber once áreas cuarenta y una centiáreas; linda: Norte y Este, Paula Olmeda; Sur, Pablo Brea; Oeste, senda del Robledal.

Valor para la subasta, ciento siete pesetas veinte céntimos.

Año 1924, trimestral

Una tierra a cereales y pastos en el Hoyo Colorado, polígono 14, finca 130, de haber treinta áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Valentín Gómez; Este, Ignacio Cediél; Sur, Cañada de Merinas; Oeste, Paz Gómez.

Valor para la subasta, cincuenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

D. Eladio Moratilla

Una tierra en Maín, polígono 18, finca 44, de haber una hectárea, diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Telesforo Hueras; Este, Hilario García; Sur, Ramón Moratilla; Oeste, Antolín Ruiz.

Valor para la subasta, trescientas treinta pesetas ochenta céntimos.

D. Ramón Morata

Una tierra en Maín, polígono 18, finca 45, de haber una hectárea diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda: Norte, Claudio Moratilla; Este, Hilario García; Sur, Morena Mayor; Oeste, Antolín Ruiz.

Valor para la subasta, trescientas treinta pesetas ochenta céntimos.

Año de 1925 a 26

D. Alejandro Brea

Una viña y olivar en la Mina, polí-

gono 52, finca 78, de haber una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas; linda: Norte y Oeste, Vicente Olmeda; Este, camino de Morata; Sur, Vicente Cortés.

Valor para la subasta, ochocientas sesenta y tres pesetas cuarenta céntimos.

Doña Justa Martínez

Una viña y olivar en la Loma de Valdecortes, polígono 5, finca 180, de haber veintidós áreas cuarenta centiáreas; linda: Norte, Esteban Brea; Este y Sur, Gerardo Plaza; Oeste, Rogelio Martínez.

Valor para la subasta, ciento cuarenta y dos pesetas cuarenta céntimos.

Un erial a pastos en el Robledal, polígono 68, finca 343, de haber catorce áreas veintisiete centiáreas; linda: Norte y Este, Antolín Fernández; Sur, Cesáreo Fernández; Oeste, Crispulo Benito.

Valor para la subasta, ocho pesetas sesenta céntimos.

Año 1926, semestral

Doña Paz Brea

Una tierra de regadío, eventual, en la Veguilla, polígono 3, finca 35, de haber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Epifanio Torres, Este, arroyo de la Vega; Sur, Celedonio López; Oeste, Camería.

Valor para la subasta, setecientas cinco pesetas ochenta céntimos.

D. Felipe Clemente

Una viña en el Camino del Campo, polígono 64, finca 46, de haber veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: Norte, Pascuala Martínez; Este, Juan de Dios Cediél; Sur, Juan Gómez; Oeste, Casto Fernández.

Valor para la subasta, ciento setenta y una pesetas sesenta céntimos.

D. Gil Martínez

Una viña en la Mesilla, polígono 5, finca 200, de haber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Feliciano Cediél; Este, Ayuntamiento; Sur, Francisco García; Oeste, arroyo.

Valor para la subasta, quinientas dos pesetas.

D. Pío Martínez Torres

Un olivar y pastos en Valdecarabaña, polígono 6, finca 267, de haber once áreas cuarenta y una centiáreas; linda: Norte, Cesáreo Sánchez; Este, Enrique Ruiz; Sur, Francisco Brea; Oeste, barranco de la Desilla.

Valor para la subasta, doce pesetas cuarenta céntimos.

D. Anastasio Sánchez

Un erial a pastos en el Camino de la Desilla, polígono 10, finca 61, de haber treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: Norte, Antonio López; Este, Antonio Sánchez; Sur, camino de la Desilla; Oeste, Santiago Ruiz.

Valor para la subasta, veinte pesetas sesenta céntimos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, re-

cargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercero. Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinto. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Sexto. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Valdilecha, a 2 de Noviembre de 1929.

El Agente ejecutivo,  
Alejandro Yagüe  
(E.—783)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 1.º

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA PLAZA DE INGENIERO DIRECTOR JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZAS

Primera

Es objeto del presente concurso la provisión de una vacante de Ingeniero Director Jefe del Servicio Municipal de Limpiezas, dotada con el haber anual de quinientos mil pesetas.

Segunda

Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español y haber cumplido veinticinco años, y no exceder de treinta y cinco el día en que se publique la convocatoria.
- Poseer título oficial de Ingeniero español.
- Estar exento de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta moral.

Tercera

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, previo el pago de treinta pesetas como derechos de inscripción, presentándolas en el Registro general, de once de la mañana a dos de la tarde, de los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada si correspondiese a demarcación notarial distinta de la de Madrid.
- Título profesional o testimonio notarial del mismo.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de buena conducta.

Cuarta

Serán condiciones preferentes, por este orden:

Primero. Demostrar hallarse especializado en los problemas sanitarios.

Segundo. Haber publicado obras y redactado proyectos relacionados con esta materia.

Tercero. Haber desempeñado cargo en propiedad o interinamente en este o en otros Ayuntamientos al frente del Servicio de Limpiezas o de otros análogos.

Cuarto. Poseer títulos profesionales que guarden alguna relación con las funciones que ha de tener a su cargo.

Quinta

Se designará una Comisión o Tribunal para que examine la documentación presentada por los concursantes, califique los méritos de cada uno y proponga el que reúna las mayores en relación con el orden de los mismos establecidos en estas bases.

Sexta

Dicha Comisión estará integrada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente; y Vocales, un Concejal perteneciente a la Comisión de Beneficencia y un Ingeniero municipal, nombrados ambos por la Alcaldía; el Director del Laboratorio municipal, y un Profesor de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos designado por este Centro.

Séptima

La Comisión o Tribunal juzgador del concurso tendrá libertad absoluta de opción para elevar a la Comisión Municipal Permanente la propuesta unipersonal o para excluir a todos los concursantes, y la Permanente tendrá igual libertad en la decisión aunque contradiga a la Comisión proponente. Contra el ejercicio de estas facultades por ambas entidades, no tendrán derecho los concursantes a formular reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
M. Berdejo  
(E.—790)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

BUSTARVIEJO

El día 23 de Noviembre próximo y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo pliegos cerrados y ante la presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, las subastas para los arriendos de pesas y medidas de uso voluntario y el matadero derechos de degüello de reses destinadas al consumo público, para el año de 1930, o sean:

A las once de la mañana, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, en la cantidad de 750 pesetas.

A las doce de la mañana, el arbitrio del matadero, o sea derecho de degüello de reses sacrificadas en el matadero municipal para el consumo público, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Bustarviejo, 30 de Octubre de 1929.

El Alcalde,

José García  
(Núm. 2.719) (E.—778)

MANGIRON

Don Julián Velasco Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se

expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Mangirón a 20 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Julián Velasco

(Núm. 2.735)

**ORUSCO**

Don Ramón Pérez Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Orusco,

Hago saber: Que en sesión del veintiocho ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300, del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Orusco, a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Ramón Pérez Gracia

(Núm. 2.707)

**PUEBLA DE LA MUJER MUERTA**  
Don Doroteo García Nogal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 20 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1930, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Puebla de la Mujer Muerta a 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Doroteo García

(Núm. 2.714)

**REDUEÑA**

Don Epifanio Gorrachategui Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión del 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde

el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Redueña, a 29 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Epifanio Gorrachategui  
(Núm. 2.724)

**TITULCIA**

Las subastas de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, cobranza de puestos públicos y degüello de reses y matadero se celebrarán el primer domingo siguiente al día en que haga veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once, doce y una de su mañana, respectivamente, estando de manifiesto durante dicho plazo los pliegos de condiciones y modelo de proposición.

Los tipos que regirán serán los siguientes:

Arbitrio de pesas y medidas, 3.500 pesetas.

Cobranza de puestos públicos, 200 pesetas; y

Degüello de reses, 250 pesetas.

Titulcia, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Luis García  
(E.—781)

**VALDEMORILLO**

Don Juan Francisco García Ferrero, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del 30 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 983 pesetas, con imputación al Capítulo I.º, Artículo 11, Concepto 8 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de la tasa especial de 0,50 pesetas por habitante para el Circuito Nacional de Firms especiales correspondientes al año actual.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valdemorillo, a 31 de Octubre de 1929.

El Alcalde,  
Juan Francisco García  
(Núm. 2.713)

**VILLA DEL PRADO**

En los días y horas que se expresarán tendrán efecto en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

El veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las once, la del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas para el año de mil novecientos treinta, bajo el tipo de subasta de doce mil pesetas.

El veinticuatro de Noviembre próximo y hora de las doce, la del arbitrio

de pesas y medidas para el año de mil novecientos treinta, bajo el tipo de catorce mil pesetas.

El día veinticinco de Noviembre próximo y hora de las once, la del arbitrio sobre el degüello de reses de la casa Matadero para el año de mil novecientos treinta, bajo el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas.

Las subastas se verificarán por la presentación de pliegos cerrados que se admitirán durante media hora, acompañándose a los mismos la cédula personal del interesado y carta de pago acreditativa de haber consignado en estas Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del tipo de subasta, cuyos pliegos serán extendidos en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que obra en el pliego de condiciones, adjudicándose el remate a favor de aquel cuyo pliego resulte ser el autor de la proposición más ventajosa, y si entre las proposiciones hubiere dos o más iguales, entre éstas se concederán quince minutos, por pujas a la llana, y si transcurridos éstos subsistiese la igualdad se adjudicará por sorteo.

Villa del Prado, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde,  
Alejandro P. Cabellero  
(E.—767)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña Isabel Ruiz Olivar, con D. Salvador Correcher y Pardo y la Sociedad de Seguros «La Equidad», sobre indemnización por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 57*

En la Villa y Corte de Madrid, a 16 de Octubre de 1929. — Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia por doña Isabel Ruiz Olivar, como madre y representante legal del menor Miguel Pladar y Ruiz, representada por sí misma, contra la sentencia dictada con fecha 3 de Julio del corriente año, por el Juez de primera instancia de Chinchón, en el juicio por aquélla promovido, contra don Salvador Correcher y Pardo y la Sociedad de Seguros «La Equidad», que no han comparecido, sobre indemnización por accidente del trabajo,

*Fallamos:*

Que desestimando el presente recurso de revisión, interpuesto contra la sentencia que con fecha 3 de Julio último dictó el Juez de primera instancia de Chinchón, en los autos sobre indemnización por accidente del trabajo, fallo que confirmamos, y que por el que desestimando la acción promovida por doña Isabel Ruiz, como representante legal de su hijo menor Miguel Pladar Ruiz, contra D. Salvador Correcher y subsidiariamente contra la Sociedad aseguradora de accidentes del trabajo «La Equidad», con domicilio en Madrid, a quienes se les absuelve de la demanda por no constituir el hecho accidente del trabajo. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por

edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de los demandados D. Salvador Correcher Pardo y de la Sociedad de Seguros «La Equidad», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Brey Guerra.—Luis Amado.—Rubricados.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, don Salvador Correcher Pardo y la Sociedad de Seguros «La Equidad», extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,  
F. Cadenas

(Núm. 2.613)

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en la pieza separada sobre responsabilidad subsidiaria dimanante del sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente Bayo, de la que es responsable, con el aludido carácter, la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de quince mil pesetas.

Un autobús para viajeros, matrícula de Madrid número 15.004, marca «De Dion Bouton», de 22 HP, motor número 32.985.

Otro autobús igual que el anterior, de igual matrícula, número 15.020, de 22 HP, motor número 33.010.

Otro autobús, también marca «De Dion Bouton», de igual matrícula, número 15.035, de 22 HP, motor número 33.018.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Madrid, 30 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Juan León

El Juez instructor,  
Miguel Torres

(Núm. 2.692) (C.—385)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos que insta la Sociedad Banco de Madrid, contra D. Ignacio Pidal y Bernaldo de Quirós, se sacan a la venta, en pública y

primera subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de los corrientes, a las once, diferentes bienes muebles de comedor, sala, salón y galería, tasados en la cantidad de ocho mil novecientas quince pesetas.

Previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes; y

Que dichos bienes se encuentran en poder del deudor depositario, D. Ignacio Pidal.

Dado en Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Luis Meliner  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(A.—1.882)

### LATINA

#### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en seis de Septiembre último, y hoy en el juicio universal de quiebra de la entidad «Galerías Bayon», Sociedad Anónima, que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles, que han sido tasados en tres mil novecientas sesenta pesetas, y se hallan a cargo del depositario de la quiebra, D. Antonio Mora Carmona, habitante en la Ribera de Curtidores, número diecisiete.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del corriente, a las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las tres mil novecientas sesenta pesetas de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo; y

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º  
Salvador Alarcón

(A.—1.879)

Hernández Montoya (Gonzalo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante de ganados, de veintidós años, hijo de Domingo y de Rosario, domiciliado últimamente en Mira el Río Alta, 8, patio, derecha, procesado por estafa, sumario número 404 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento dictado en dicha causa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Madrid, 28 de Septiembre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

Alarcón

(Núm. 2.320) (B.—1.449)

Rodríguez Pardo (Pedro), natural de Brunete, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Jesús y María, que tuvo su domicilio en el pueblo de Brunete, domiciliado últimamente en Brunete, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, sumario número 447 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, por sentencia dictada por la Sección 2.ª de esta Audiencia, con fecha 3 de Mayo de 1929.

Madrid, 8 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Alarcón

(B.—1.506)

Rodríguez Menéndez (José), que al parecer se llama José Aumente Pérez, natural de Llanes o Cangas de Tineo (Oviedo), hijo de José y Carmen, o de Antonio y Carmen, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle de Carabaja, número 24, tercero, derecha, procesado por hurto, sumario número 436 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión, llevar a efecto ésta y practicar varias diligencias.

Madrid, 1.º de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Alarcón

(Núm. 2.404) (B.—1.514)

Pérez Cortés (Marina), natural de Alcoy (Alicante), de estado soltera, profesión artista, de veinticinco años, hija de Vicente y de Consuelo, domiciliada últimamente en la calle de Cuchilleros, número 18, procesada por adulterio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 241 de 1929, con objeto de ser indagada y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 9 de Septiembre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

Salvador Alarcón

(B.—1.374)

Bengoechea Vela (Angel), natural de Santander, hijo de Angel y Aurora, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, sin domicilio, procesado por hurto, sumario número 358 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 20 de Septiembre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º  
El Juez,  
Alarcón

(Núm. 2.264) (B.—1.430)

Muñoz Barrionuevo (José), natural de Málaga, de estado casado, profesión chófer, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, número 14 y 16, piso cuarto, procesado por lesiones y daños, sumario número 183 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias, apercibido con ser declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

Alarcón

(Núm. 2.254) (B.—1.427)

### PALACIO

Brunete (F.), cuyas demás circunstancias se desconocen, mecánico electricista, domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, 69, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para recibirle declaración en causa por estafa.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(B.—1.539)

Fustez (Francisco), que trabajó en los talleres de Rivadeneyra, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, Secretaría de D. Juan Infante, para recibirle declaración en causa por coacción instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Octubre de 1929.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

(B.—1.494)

### Juzgados municipales

#### PALACIO

##### EDICTO DE CITACIÓN

Per el presente, que se expide en méritos de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. José Lussón, contra la Compañía Madrileña de Urbanización y D. José Luis Quirós, sobre pago de novecientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos que vienen obligados a pagar, el segundo como responsable directo y la primera como responsable subsidiaria por los daños causados con un tranvía a un automóvil de la propiedad del actor, se cita al referido José Luis Quirós, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veinte del actual, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo, a la celebración del mencionado juicio verbal; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario.—V.º B.º, El Juez, Juan de Dios Dastis.—Rubricados.

Es copia:

Ledo. Angel Jorro

(A.—1.881)

### BRUNETE

#### EDICTO

Don Miguel Gutiérrez González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Brunete,

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado y de que se hará mérito recayó la senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Brunete, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El señor D. Gregorio Arroyo Pardo, Juez municipal suplente, en funciones de propietario. Habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, en reclamación de cantidad, entre partes: de la una, como demandante, don Luis Balúa de Urrutia, vecino de Madrid, representado por su apoderado D. Andrés García González, mayor de edad, casado, vecino de esta Villa; y de la otra, como demandado, don Mariano Rodríguez Valoquía, mayor de edad y vecino de Madrid,

#### Fallo:

Que declarando como declaro en rebeldía por la no comparecencia al juicio al demandado Mariano Rodríguez Valoquía debo condenarle y le condeno a que, en término de tercero día, pague al demandante D. Luis Balúa de Urrutia, o, en su representación, a don Andrés García González, veintisiete fanegas ocho celemines y medio de trigo candeal, o su equivalencia en pesetas quinientas cincuenta y cuatro con diez céntimos, con más las costas y gastos de este juicio, causados y que se causen, hasta hacer efectivo el pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Arroyo.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado y condenado antes dicho, por ignorar su domicilio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez municipal, en Brunete, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Miguel Gutiérrez

V.º B.º

El Juez municipal,  
Gregorio Arroyo

(A.—1.880)

### BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el resguardo número 1.758 de 10.000 pesetas, expedido a favor de D. Esteban Salazar Cologan y doña Eugenia Fernández Cuervo, Condes del Valle de Salazar, indistintamente, el día 25 de Febrero de 1920, correspondiente a un depósito intransmisible constituido por dichos señores en este Banco, se anuncia al público por tercera vez, en cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos.

Madrid, 9 de Noviembre de 1929.

(D.—184 bis)

### ORIA Y GALINDEZ

#### JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

### MADRID

### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202